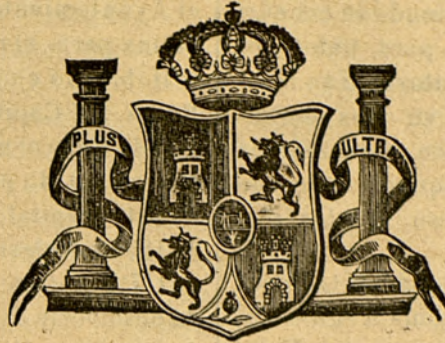


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 79)

GOBIERNO CIVIL.

Diputacion provincial.

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la ley provincial, y haciendo uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia para el dia 1.º de Abril próximo y hora de las doce de la mañana, en su Casa Palacio, al objeto de que celebre las sesiones correspondientes al segundo período del corriente año económico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos legales.

Burgos 21 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Encontrándose en descubierto del pago de obligaciones de primera enseñanza correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio económico gran número de Ayuntamientos, y debiendo procederse por la Delegacion de Hacienda pública de la provincia á practicar la liquidacion de los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones directas, é ingresar en la Caja especial en los diez últimos dias del corriente su importe total, conforme determina la disposicion 3.ª del Real decreto de 24 de Octubre de 1893,

se les previene que si en lo que resta de mes no satisfacen sus respectivos débitos por este concepto, desde el primero de Abril próximo se procederá á expedir Delegados de apremio contra los municipios deudores en los términos que previenen las disposiciones legales vigentes.

Burgos 20 de Marzo de 1895. = El Gobernador Presidente, Simon Sainz de Varanda, = El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de constitucion del dia 8 de Enero de 1895.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, Vicepresidente de la Comision provincial nombrado por la Diputacion en sesion de 5 del actual y de los Sres. D. Nicolás Iglesias, D. Francisco Diez y D. Gregorio Marron, el Sr. Gobernador Presidente declaró que había convocado á la Corporacion con el fin de constituirla para que comenzara en el desempeño de sus funciones.

Seguidamente se leyó por el Secretario interino la nota de los Sres. Diputados provinciales que deben formar parte de la Corporacion en el presente turno ó sea hasta el mes de Noviembre del año actual que son, á saber: los Sres. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Nicolás Iglesias, D. Francisco Diez, D. Lucio Arranz y D. Gregorio Marron, dándose así bien cuenta de que la Diputacion en la referida sesion de 5 del corriente había nombrado para el cargo de Vicepresidente de la Comision provincial á D. Manuel Gutierrez Ballesteros.

El Sr. Gobernador declaró en su virtud constituída la Comision provincial.

Seguidamente la Corporacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 94 de la ley provincial, acordó señalar para la celebracion de sus sesiones durante el presente mes los dias 8, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 24, 26, 28 y 30 designando para comenzarlas la hora de las diez y media de la mañana.

La Comision acordó señalar el dia 18 del actual para conocer de las excepciones alegadas por los mozos, Hermenegildo Velasco y Felipe Rubio Asenjo, del reemplazo de 1894 por esta Capital, Eustasio Saez Alvarez, del de Villahoz, Samuel Martin Gonzalez, del de Humada, Nicolás Saiz Gonzalez, del de Los Ausines, Adrian Salas Ibañez, del de Castrillo de la Reina, Eladio Peña Arenas, del de Valle de Hoz de Arriba, Ricardo Leiva Herrero, del de Salgüero de Juarros, Julian Alegre Arribas, del de Cueva de Juarros, Lorenzo Tóme Lara, del de Villamayor de los Montes, Hermenegildo Mayor Sualdea, del de Moradillo de Roa, Pio Moral de Blas, del de Milagros, Toribio Barriocanal Oviedo, del de Quintanavides, Miguel Peraita Arribas, del de Barbadillo del Pez, Matías Pascual, Martin Carrasco y Elias Perez, del de Roa, Constanicio Perez, del de Salas, Florentino Cámara, del de Rábanos, Pablo de Andrés, del de Valdelateja, Manuel Ruiz Angulo, del de Valle de Tobalina, Gerardo Güemes Gallo, de Sotopatacios, Lorenzo Septien Zaballa, del de Aldeas de Medina, Antonio Cantero Zorrilla, del de Santa Maria del Campo, todos del reemplazo de 1894, Francisco Martinez Lopez, del de 1891 por Alfoz de Santa Gadea, Lázaro Aguayo Herrero, del de 1893 por Sotillo de la Rivera, Bernardino Peña Gomez de igual reemplazo, por el alistamiento de Merindad de Sotocueva, Bernabé Angulo Arnaiz, del de 1893 por Tardajos, Nicolás Garcia Rodriguez, del de 1892 por Oimillos de Sasamon, Blas Perez

del de 1893 y por el propio distrito, Florentino Repiso y Teodoro Llorente Frias, de Pedrosa de Duero y reemplazo de 1894 y reclamar los antecedentes y documentos necesarios para que estén ultimados los expedientes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 8 de Enero de 1895. = El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda. = El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

Acta de la sesion del dia 9 de Enero de 1895.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros y asistencia de los Sres. D. Nicolás Iglesias, D. Gregorio Marron y D. Francisco Diez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia fechado en 1.º de Diciembre próximo pasado, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion comunicada por dicho centro con fecha 27 de Noviembre anterior por la cual se desestima la pretension de D. Casimiro Cibrian en que solicitaba se eximiese del servicio militar activo á su hijo político Pedro Ortega Esteban, alistado por el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar para el reemplazo de 1894 y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision de otra Real orden de 11 de Diciembre comunicada al Sr. Gobernador civil de la provincia trasladada por dicha autoridad en 13 del propio mes, por la que se desestima la pretension de D. Domingo Quintanilla y se confirma el fallo de esta Corporacion que declaró soldado sorteable á su sobrino Nicolás Lozano alistado por

el Ayuntamiento de Cameno para el reemplazo de 1893.

Tambien quedó enterada la Comision de otra Real orden del propio Ministerio que ha sido comunicada al Sr. Gobernador con fecha 13 de Diciembre último y trasladada por dicha autoridad superior de la provincia en 17 del propio mes en la cual se desestima la pretension de Primitivo Gutierrez Solana de que se devuelvan 2000 pesetas de la redencion del servicio militar hecha por Higinio Zorrilla Sainz, del sorteo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el reemplazo de 1878.

Diose lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fechada en 17 de Noviembre último, acompañando otra del Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Castrogeriz interesando se le expida y remita una certificacion en que se haga constar si la reclamacion de los repartos municipales girados por el Ayuntamiento de Castrillo de Murcia para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1893 á 94 obedeció á haberse interpuesto recurso de alzada contra ellos ante esta Corporacion y la resolucion de esta sobre mencionados repartos; y la Comision acuerda que la Contaduría de fondos provinciales cumpla dicho servicio con vista de los datos existentes en la citada dependencia.

Visto el oficio del Alcalde de Medina de Pomar, fechado en 13 de Diciembre último y recibido en la Secretaría en la noche del expresado dia, acompañando al mismo la instancia dirigida á la Alcaldía de dicha ciudad suscrita por D. Primitivo Zorrilla Prado, denunciando al mozo José Mardones Lopez Negrete alistado para el reemplazo de 1893 y declarado prófugo por el Ayuntamiento, acompañando el expediente de prófugo seguido á dicho mozo con objeto de que se declaren en favor de Nicolás Zorrilla Huidobro los beneficios del art. 100 de la vigente ley de reclutamiento por haber capturado por su iniciativa al repetido prófugo: la Comision acuerda señalar el dia 21 del corriente mes y hora de las diez y media de la mañana para conocer del asunto, previniendo al Alcalde haga las citaciones oportunas para la comparecencia en dicho dia del denunciante y denunciado.

La Comision quedó enterada de un oficio del Alcalde de Bozón, fechado en 11 de Noviembre último, manifestando que el mozo Andrés Gonzalez Rasines alistado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo de 1893 y declarado soldado sorteable en la revision de 1894 ha perecido ahogado en el rio Ebro.

Vista la comunicacion de D. Galo Peña participando que en 23

de Noviembre último se ha hecho cargo de la Alcaldía de la ciudad de Briviesca para el que fué nombrado por Real orden de 19 del propio mes y ofreciendo su concurso y cooperacion para todos los actos que con su autoridad se relacionen, así como su mas distinguida consideracion personal: la Comision acuerda quedar enterada y que se conteste en iguales términos.

Accediendo á lo solicitado por Marcos Santa Coloma Angulo vecino de Bortero, distrito del Valle de Mena; la Comision acuerda oficiar al Alcalde del expresado distrito al objeto de que suspenda los procedimientos del expediente de prófugo seguidos contra el hijo del exponente Vicente Santa Coloma Ruffrancos, núm. 16 del alistamiento de repetido Valle para el reemplazo de 1891, y que se oficie al Ministerio de Ultramar para que el mozo Vicente, que reside en la Isla de Cuba, (Chambas) sea reconocido y tallado ante el Excmo. Sr. Capitan General de dicha Antilla.

Se acordó que se remita al Sr. Gobernador para que la eleve á la superioridad la instancia que con oficio ha remitido á esta Corporacion el Alcalde de Barbadiño de Herreros, dirigida á S. M. el Rey, por Francisco Esteban, en súplica de que se exceptúe del servicio militar activo á su hijo Francisco, del reemplazo de 1893, que se halla sirviendo en el Regimiento Inmemorial de Infanteria del Rey número 1.

En vista de un oficio del Alcalde de la Junta de Traslaloma fechado en 28 de Noviembre último haciendo presente que al proceder el Ayuntamiento á la formacion de expediente de prófugo contra el mozo Luis Varanda Gauna, alistado para el reemplazo de 1894, ha contestado su padre que no procede hacerlo así; y resultando que el mozo se halla sirviendo como voluntario en la Isla de Cuba y que tiene la talla de 1.560 metros y considerando, que la resolucion de formacion de expediente de prófugo se dictó bajo un concepto equivocado: la Comision acuerda rectificar el error padecido dejando sin efecto los acuerdos que de él han partido ó se han derivado y declarar al mozo en cuestion soldado sorteable.

Vista la comunicacion del Provincial de padres pasionistas misioneros de Ultramar residentes en Deusto participando que el dia 25 de Octubre último dejó de pertenecer á aquella Congregacion el mozo Claudio Herrero Benito, natural de Baños de Valdearados, que debió ser alistado para el reemplazo de 1893; la Comision acuerda ordenar al Alcalde del expresado pueblo que incluya en el alistamiento del año actual al mozo Claudio.

Se acordó señalar el dia 21 del

actual y hora de las diez y media de su mañana para resolver la excepcion alegada por el mozo Tomás Gomez Fernandez alistado por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina para el reemplazo de 1894.

Habiendo comparecido ante el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba el mozo Pedro Monilla Perez alistado por el Ayuntamiento de esta capital para el reemplazo de 1894 y declarado útil con la talla de 1.710 metros; la Comision acuerda obsolverle de la nota de prófugo, declararle soldado sorteable y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta ciudad.

Para resolver lo que proceda respecto del expediente de prófugo mandado instruir contra el mozo Victor Gil Moreno alistado por el Ayuntamiento de Campo Lara para el reemplazo de 1893 y que ha sido capturado en las minas de Bilbao por Segundo Contreras Vicente, la Comision acuerda señalar el dia 21 del corriente mes y hora de las diez y media de la mañana, previniendo á el Alcalde haga las oportunas citaciones del denunciante y denunciado para que puedan comparecer en dicho dia si vieren convenirles.

Se acordó devolver al Alcalde de Espinosa de los Monteros para su archivo en el municipio el expediente de prófugo instruido contra el mozo Federico Fernandez Gil, alistado para el reemplazo de 1893, por no haber comparecido á la concentracion y destino á Cuerpo con objeto de que sea guardado hasta la captura ó presentacion del mozo.

Para resolver lo que proceda respecto de los expedientes de prófugo instruidos contra los mozos José Carbonell Martinez y Francisco Lopez Lopez, números 3 y 19 respectivamente del alistamiento de la Merindad de Sotocueva para el reemplazo de 1894, la Comision acuerda señalar el dia 21 del presente mes y hora de las diez y media de la mañana.

Visto el oficio del Alcalde de la Junta de Oteo, fechado en 6 de Octubre último, participando que se ha presentado á su autoridad espontaneamente el mozo Santiago Ungo Barrio, alistado para el reemplazo de 1894 y contra quien se mandó instruir expediente de prófugo por no haber comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados: la Comision acuerda señalar el dia y hora expresados en el acuerdo anterior previniendo al Alcalde cite al mozo de comparecencia ante esta superioridad.

Habiéndose acreditado que el mozo Teodoro Martinez Tobalina, alistado por el Ayuntamiento de la Junta de Oteo para el reemplazo de 1892, se halla sirviendo como voluntario en el escuadron de caballería de San Juan y Martinez,

en cuyo instituto ingresó en 5 de Enero de 1891 y que se halla comprendido en los beneficios del artículo adicional de la vigente ley de reemplazos: la Comision acuerda declararle soldado sorteable y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Coronel de la zona de reclutamiento de esta Capital.

Habiéndose presentado voluntariamente ante los Alcaldes respectivos los mozos Daniel Citores Delgado y Evidio del Amo Cuadrillero alistados el primero por el Ayuntamiento de Villasandino para el reemplazo de 1892 y el segundo por el de Villalva de Duero para el de 1894 y contra quienes se mandó instruir los oportunos expedientes de prófugo: la Comision acuerda señalar el dia 21 del corriente mes y hora de las diez y media de la mañana para conocer de los expedientes, previniendo á los Alcaldes hagan las citaciones oportunas á los mozos para su comparecencia ante esta Corporacion.

Diose lectura de la instancia dirigida á esta Corporacion por Eliseo Martinez Velez, vecino de Peñaranda de Duero, denunciando al mozo Zacarias Perdiguero Martinez del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1892, cuyo mozo dice se halla declarado prófugo y pidiendo se apliquen en favor del exponente los beneficios que determinan los artículos 31 y 100 de la vigente ley de reemplazos; y la Comision acuerda remitir dicha instancia al Ayuntamiento para que instruya el oportuno expediente.

Accediendo á lo solicitado por D. Macario Valle Angulo, vecino de Santiago, perteneciente al distrito del Valle de Mena: la Comision acuerda ordenar á el Alcalde del expresado Valle que suspenda los procedimientos del expediente de prófugo mandado instruir contra el hijo político del exponente Luis Martinez Cano alistado para el reemplazo de 1894 y oficiar al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba para que sea tallado y reconocido ante su autoridad el referido mozo que reside en la Habana, calle de la Muralla, número 206.

Diose lectura de la instancia que ha dirigido á esta Corporacion D.ª Petra Alonso Carreazo, vecina de Torme, perteneciente al distrito municipal de Merindad de Castilla la Vieja, exponiendo que no ha llegado á su conocimiento hasta el dia 24 de Diciembre último que su hijo Alejo Miegimolle, de 34 años de edad, se halla recluido desde el dia 17 del propio año en concepto de alienado en el Manicomio provincial de Cádiz, por cuyo motivo dice no ha podido alegar en favor de su otro hijo llamado Teófilo, alistado para el reemplazo de 1893, la excepcion de hijo único de viuda pobre; y la

Comision acuerda prevenir á la interesada que acuda con su pretension al Ayuntamiento.

Vista la comunicacion del Alcalde de la Junta de Oteo, fechado en 16 de Noviembre del año último, á la cual acompaña el expediente de prófugo instruido contra el mozo Ataulfo Gandia Alonso, alistado con el núm. 25 para el reemplazo del año último; y resultando que dicho mozo ha sido absuelto de la nota de prófugo por el Ayuntamiento por haber justificado que se halla sirviendo como voluntario en la segunda compañía del Tercio de Artillería de S. Juan y Martinez, Isla de Cuba: la Comision acuerda oficiar al Excmo. Sr. Capitan General de dicha Isla á fin de que sea tallado ante su autoridad remitiendo el oportuno certificado del resultado.

Habiéndose justificado por medio de los oportunos documentos que los mozos Bernardo Saiz Saez, alistado con el núm. 4, por el Ayuntamiento de la Junta de Puente de Avelardo Montiel Lopez núm. 1, por el alistamiento del Valle de Valdebezana para el reemplazo de 1894, Norberto Fernandez Gonzalez y Santos Fernandez Fernandez del mismo reemplazo y alistamiento que el anterior y Manuel Porres Gomez del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva para el reemplazo de 1894, han sido tallados y reconocidos ante el Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba y resultado útiles y con talla legal: la Comision acuerda declararlos soldados sorteables absolviéndoles de la nota de prófugo á todos, excepto al primero por haber sido incluido este en la relacion de pendientes remitida al Jefe de la zona de reclutamiento de esta ciudad y los demás en la relacion de prófugos y que se comuniquen estos fallos al Sr. Coronel de la zona.

Diose lectura de una comunicacion del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, fechada en 8 de Noviembre último, con la cual acompaña el testimonio de condena que le ha sido impuesta al mozo Venancio Arroyal Santa Maria, alistado por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua para el reemplazo de 1894; y resultando que dicha condena asciende á 17 años 4 meses y un dia de cadena temporal: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63 caso 8.º de la vigente ley de reclutamiento, acuerda ordenar al Alcalde excluya totalmente del alistamiento á dicho mozo.

En vista de una copia certificada que ha remitido el Alcalde de San Clemente del Valle de la sesion que celebró el Ayuntamiento de su presidencia en 10 de Noviembre del año último, en que se hace constar que el mozo Felipe Ochoa Vitoria, núm. 2, del alistamiento

para el reemplazo del año expresado, ha sido tallado y obtenido la estatura de 1'600 metros y habiendo alegado la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre fué declarado exento del servicio militar, no habiéndose interpuesto reclamacion alguna contra el expresado fallo: la Comision le considera ejecutorio.

Habiéndose acreditado que el mozo Francisco Ortiz Orobe, número 60 del alistamiento del Valle de Mena para el reemplazo del 1894, se halla sirviendo en concepto de voluntario en el escuadrón del Sumidero (Isla de Cuba), en cuyo instituto ingresó en 25 de Enero de 1892 y comprendido en los beneficios del art. 3.º adicional de la vigente ley de reemplazos; y resultando que dicho mozo fué incluido en la relacion de prófugos remitida á la zona en 1.º de Diciembre del año último: la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo, declararle soldado sorteable y que se comuniquen esta resolucion á la vez que al Alcalde al Sr. Coronel de la zona de reclutamiento.

La Comision quedó enterada de la instancia dirigida por Dativo Lucio del Olmo alistado por el Ayuntamiento de Castrogeriz para el reemplazo de 1894 en solicitud de que se le cambie el concepto de exento como comprendido en el art. 69 caso 10 de la vigente ley de reemplazos por el de soldado sorteable y se le incluya en la relacion de los de esta clase remitida al Jefe de la zona de esta ciudad.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Niño y D. Carlos Juez, vecinos de Arandilla, contra una providencia del Alcalde de Coruña del Conde en que les impuso la multa de 15 pesetas á cada uno por dejar entrar á pastar los ganados que tienen á su cuidado en terreno perteneciente á dicho distrito de Coruña: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hipólito Ramos Cuesta, vecino de Fuenteodrera, pueblo correspondiente al distrito municipal de Humada, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito por el que se le ordena el cierre de una portada abierta en un corral de su propiedad y con la que supone la Corporacion municipal que se constituye una servidumbre que perjudica al comun de vecinos: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso por extemporáneo.

Examinado el expediente ins-

truido por el Ayuntamiento de Belorado en solicitud de autorizacion para enajenar una inscripcion del 4 por 100 de propios de 63 216 pesetas 30 céntimos nominales de capital que posee el municipio, para atender con su importe á la construccion de un cementerio en aquella villa: la Comision acuerda informar en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento y que procede elevar el expediente á la Superioridad.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. German Gonzalez Aranzana, vecino de Ciadoncha, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso la multa de 10 pesetas por haber dejado entrar un ganado en un viñedo; la Comision acuerda que se reclame copia certificada de las ordenanzas ó bando cuya infraccion da lugar á la imposicion de la multa y de los edictos en que se diera á conocer á aquel vecindario.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido por el Ayuntamiento de Redecilla del Campo en solicitud de autorizacion para enajenar, previa la oportuna conversion, la inscripcion procedente del 80 por 100 de propios por valor de 10.818'26 pesetas que posee el municipio y un resguardo de la Caja de Depósitos por valor de 1711 pesetas 26 céntimos, para invertir su importe en la construccion de una fuente y abrevadero: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe devolverse el expediente al Ayuntamiento, para que subsane los defectos de que adolece.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Eustaquio Garcia Martinez, vecino de Santibañez Zarzaguda, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso una multa de 15 pesetas por haber salido á trabajar al campo en dia festivo un hijo y un criado del recurrente: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Presidente de la Junta Administrativa de Cilleruelo de Bezana, pueblo del Distrito del Valle de Valdebezana, dando conocimiento de que D. Rosendo Diaz vecino de Virtus del propio distrito municipal está edificando en terrenos del Estado sin autorizacion correspondiente: la Comision acuerda informar en el sentido de que sin adoptar providencia alguna, debe hacerse presente á la Junta Administrativa de Cilleruelo de Bezana, que la edificación á que se refiere en su oficio se lleve á efecto previa

autorizacion del Ayuntamiento y concesion del terreno en que tiene lugar.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Segundo Hernando Lagarto, Médico titular de Campillo de Aranda, reclamando contra el acuerdo que adoptó aquél Ayuntamiento en 14 de Octubre último por el cual le negó el abono de haberes que pedía por el servicio de la expresada titular, á razón de 1.500 pesetas anuales respecto al primer semestre del ejercicio de 1890-91 y al primero del de 1891-92 por ser dicha cantidad la que se señaló por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesion de 7 de Junio de 1890: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamacion de D. Segundo Hernando Lagarto y confirmar el acuerdo apelado.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Gonzalez y otros vecinos de Cerezo de Riotiron contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que les declaró responsables de cuotas provinciales atrasadas, asi como la certificacion remitida por el Alcalde: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto, por ser ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento de 1894 sobre declaracion de responsabilidad.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, de reclamacion interpuesta por D. Gregorio Martinez y Martinez, vecino de Quintanaopio, pueblo perteneciente al distrito municipal de Aguas Candidas, contra una multa de 2 pesetas que le ha impuesto el Alcalde pedaneo de dicha localidad por no haber asistido á Concejo, manifestando que no obstante su avanzada edad de 76 años hubiera concurrido á la expresada reunion si se le hubiera citado en forma; la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la alzada interpuesta y dejar sin efecto la multa de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y cuarto de la tarde.

Burgos 9 de Enero de 1895.— El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por D. Ignacio Ezquerra y Ruiz, vecino de Medina de Pomar, se ha promovido expediente solicitando se le declare al mismo y á sus hermanos Francisco Ezquerra Ruiz, vecino de Colina, y Lucia

Ezquerria Ruiz, vecina de Villatomil, así como á Teresa Monasterio Isla, vecina de Villasuso, en el Valle de Mena, herederos abintestato de D.^a Herminia Ezquerria y Monasterio, natural de Sopena, en el Valle de Mena, la cual falleció en la ciudad de Medina de Pomar el día 5 de Enero próximo pasado sin otorgar disposición testamentaria ni haber dejado ascendientes ni descendientes. En su virtud se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días; advirtiéndose que los solicitantes expresados D. Ignacio, D. Francisco y D.^a Lucía Ezquerria Ruiz y D.^a Teresa Monasterio Isla son los únicos que hasta la fecha han reclamado la herencia como tios carnales de la causante D.^a Herminia Ezquerria Monasterio.

Dado en Villarcayo á 14 de Marzo de 1895.—Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Manuel Rasines.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vidal Barquin Alonso, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Miesilla de San Roque, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 18 de Marzo de 1895.—Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Manuel Rasines.

Bilbao.

D. Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados por el delito de lesiones Cándido Isidoro Martinez y Rodriguez, de 33 años de edad, casado, hijo de Cipriano y Vicenta, natural de Ceinos de Campos, partido de Villalon, provincia de Valladolid, jornalero, vecino de Bilbao, de estatura un 1'57 metros, de peso 63 kilos, ojos garzos, pelo negro, color moreno; viste camisa blanca con rayas rojas, blusa azul así

como el pantalon, chaleco de paño, boina negra y alpargatas azules; y á Victoria Vadillo Lopez, de 28 años, hijo de Ramon y Tomasa, casada con el anterior, natural de Coballeres, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, vecina de Bilbao, de estatura 1'50 metros, de peso 65 kilos, ojos garzos, pelo negro, color sonrosado; viste pañuelo de tela con flores rojas, chaqueta, delantal y saya de la misma tela; para que en término de 15 días comparezcan ante esta Audiencia á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre lesiones á Filomena Castillo, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del expresado plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar; al propio tiempo se ruego y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura y caso de ser habidos les conduzcan á las cárceles de esta villa á disposición de este tribunal.

Dado en Bilbao á 15 de Marzo de 1895.—Pablo Arraiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de San Zadornil.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Hierro Zárate, hijo de Carlos y Benigna, núm. 4 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposición de la citada Comision provincial.

San Zadornil 17 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel S. de Pinedo.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion

del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Medina Pomar 18 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Federico Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza.
Puentedura.
Mecerreyes.
Cernégula.
Quintanilla del Agua.
Tobes.
Amaya.
Quintana del Pidio.
Tuvilla del Agua.
Vallarta de Bureba.
Avellanosa de Muñó.
Hontangas.

Alcaldia de Villanueva Rioubierna.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumo de vino, aguardiente y aceite que se ha de expendir durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 25 y 31 del actual, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villanueva Rioubierna 18 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardañuela Riopico, respecto del vino, aguardiente y aceite para los días 31 del actual y 7 y 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á la exclusiva.

Alcaldia de Torrepadre.

En este pueblo se hallan detenidos una yegua cerrada, color rojo, de 7 cuartas de alzada, herada de los cuatro extremos, paticalzada del pie izquierdo, la cola cortada y lleva un ramalejo delgado al cuello, y un macho tambien cerrado, color negro, como de unas 6 cuartas y media de alzada, desherrado, se conoce que debe haber estado dedicado al arado, cuyas caballerías se han encontrado abandonadas en los campos de este pueblo.

La persona que se considere dueño de las expresadas reses puede pasar á recogerlas, que previa justificacion y abono de gastos se le entregarán, pues en otro caso, á los 40 días se procederá á su venta en pública subasta.

Torrepadre 19 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Segundo Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

JULIO BARRENA Y CHARLEN, PIROTÉCNICO,

ha establecido en esta Capital un taller de pirotecnia, donde se confecciona toda clase de fuegos artificiales, lo mismo para poblaciones de importancia que para los pueblos rurales que los deseen. Al mismo tiempo hace presente que se elaboran cohetes de todas clases, siendo los mas comunes de dos y tres tiros, á los precios de 6 reales docena los de dos y 8 los de tres; las demás clases, á precios convencionales.

Para adquirir cuantos pedidos se le ofrezcan, tanto para los Ayuntamientos como particulares, podrán dirigirse á D. Julio Barrera, pirotécnico, Carretera de Santander, en Burgos. 2—2

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 2

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 3

RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id.

Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscopt legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y níquel.

Verdadera garantía en composturas, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compreis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa. 4

Sustitutos.

Los que reuniendo las condiciones que preceptúa la vigente ley de reemplazos se presten á servir en el Ejército de Ultramar, pueden dirigirse á D. Mariano Rueda Alonso, San Juan, 49, 4.º, derecha. 3—10